

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

86 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA OESTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste, en sesión ordinaria celebrada el día uno de julio de dos mil veinticuatro, acordó la aprobación inicial de la ordenanza de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste. En base a la legislación aplicable procede someter el expediente a información pública para que los interesados legitimados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

- a) Lugar de exposición: Dependencias de la Mancomunidad (calle Juan de Toledo, número 27, San Lorenzo de El Escorial). Asimismo, el texto de la ordenanza estará a disposición de los interesados en su portal web <https://mancomunidadsierraoste.org>
- b) Plazo de exposición pública: treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- c) Órgano ante el que presentar alegaciones o reclamaciones: Junta General de la Mancomunidad Sierra Oeste.
- d) Lugar de presentación: Registro general de la Mancomunidad, en su Sede Electrónica y en los demás medios que procedan conforme la legislación aplicable.

En San Lorenzo de El Escorial, a 5 de julio de 2024.—La presidenta, Carlota López Esteban.

(03/11.062/24)

